

En relación con la asignación de los Incentivos a la Calidad y vista la propuesta del Sr. Gerente, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 07 de febrero de 2007, ACUERDA:**

Aprobar el Programa de Ayudas a la Matriculación en Estudios Superiores y otros para el año 2007, y su remisión al Consejo Social para su informe, en los siguientes términos:

“PROGRAMA DE AYUDAS A LA MATRICULACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES Y OTROS.

NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA MATRICULACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES Y OTROS, PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.

AÑO 2007

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Programa de Ayudas a la Matriculación en Estudios Superiores esta dirigido al Personal de la Universidad Miguel Hernández de Elche

*El Programa tiene como objetivo subvencionar los gastos generados y abonados por los conceptos que se describen al Personal de la Universidad Miguel Hernández **durante el año 2006.***

A) ENSEÑANZAS OFICIALES EN LA UMH:

El abono de las tasas de matriculación en enseñanzas oficiales impartidas por la Universidad Miguel Hernández no se computarán en el importe del programa establecido en el apartado B.

Serán admitidas todas las solicitudes de matriculación en enseñanzas oficiales incluidos los postgrados oficiales impartidas por la Universidad Miguel Hernández de Personal de la Universidad, que cumplan los requisitos legalmente establecidos.

Todo el Personal de la Universidad Miguel Hernández, podrá solicitar, en cualquier momento a lo largo del año 2007, el reintegro de las Tasas pagadas por matriculación en enseñanzas oficiales impartidas en la UMH, incluidos los postgrados oficiales y hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la UMH de 1º y 2º ciclo, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Gerente, quien resolverá.

B) ENSEÑANZAS EN OTROS CENTROS Y ENSEÑANZAS NO REGLADAS EN LA UMH:

*Se establece para el presente ejercicio un importe de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (34.300,00.- EUROS).***

Esta partida cubrirá los siguientes conceptos, abonados durante la anualidad 2006:

*A.- Abono de tasas de matrícula para cursar enseñanzas oficiales regladas no universitarias en centros oficiales públicos, hasta un máximo de **341,00 EUROS**.*

B.- Abono de tasas de matrícula en caso de cursar estudios universitarios en otra Universidad cuando las enseñanzas no sean impartidas, o no puedan cursarse en esta Universidad, hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la UMH de Primer y Segundo Ciclo.

*C.- Gastos generados por la participación en cursos no reglados, seminarios, congresos o de cualquier otro tipo, siempre que los mismos se dirijan a mejorar la formación del personal en su campo de trabajo, hasta un máximo de **170,00 EUROS**. Será incompatible con la compensación de estos gastos mediante el cobro de dietas*

D.- Abono de tasas por matrículas de enseñanzas no regladas impartidas por la U.M.H. hasta un importe máximo de la matrícula de mayor coste en esta Universidad de 1º y 2º ciclo.

Podrá solicitar esta ayuda el personal de plantilla de la Universidad Miguel Hernández que a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes se encuentre en servicio activo, o en situación de excedencia por cuidado de hijo; así como los que, durante el periodo de vigencia de esta convocatoria, hubieran causado baja por jubilación, invalidez permanente o baja del contrato.

También podrán solicitar esta ayuda aquellos profesores asociados con dedicación de al menos de 12 horas semanales, (ASOP06), y en este caso, la adjudicación del Fondo será proporcional al tiempo de dedicación.

Quedan excluidos, con carácter general, los siguientes empleados:

- a) Contratados temporales, cuando la duración del periodo de prestación de servicios, en cómputo anual, sea inferior a seis meses con respecto al ejercicio económico al que se refieran las ayudas.*
- b) Las personas vinculadas temporalmente a la Universidad Miguel Hernández de Elche que no perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto (Capítulo de Personal).*
- c) Los profesores visitantes y el resto de profesor asociado no incluidos entre los solicitantes, según lo indicado anteriormente.*

En caso de que durante el proceso de concesión de ayudas, o con posterioridad al mismo, la Comisión de Adjudicación tuviera conocimiento de que la documentación adjuntada a la solicitud no se ajusta con la realidad, propondrá la denegación de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades entregadas por ese concepto.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

SOLICITUDES:

Los interesados deberán presentar una única instancia a los efectos de solicitar las ayudas descritas, con indicación expresa de la dirección que será tenida en cuenta por esta Universidad a los efectos de notificaciones, según el modelo anexo.

Para agilizar los trámites de comprobación de la documentación a presentar, y acortar los plazos de resolución, se habilitan las fechas indicadas posteriormente, para la presentación de la documentación, y un Registro especial para la revisión de la documentación en el mismo momento de su presentación.

Plazos:

- *19, 20 y 21 de Febrero, en el Campus de Sant Joan d'Alacant*
- *22 y 23 de Febrero, en el Campus de Altea*
- *26, 27 y 28 de febrero, 1 y 2 de Marzo, en el Campus de Elche*
- *5, 6 y 7 de Marzo, en el Campus de Orihuela*

En este momento, en su caso, y con carácter definitivo, se entregará copia al interesado de las subsanaciones a presentar en el plazo de diez días naturales en el Registro General de esta Universidad Miguel Hernández de Elche. Se podrán emplear además, los cauces establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo el último día de plazo el establecido como última fecha de entrega de documentación en el Campus que corresponda. .

Asimismo, y antes de los plazos indicados anteriormente, se informará de la apertura de un periodo para solicitar cita previa para la presentación de la documentación requerida.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

*Fotocopia cotejada en el Registro General de la Universidad de la Declaración/es de Renta/s de todos los miembros de la unidad familiar del año **2.005**, **presentada en el año 2.006**. Si alguno de los miembros de la Unidad Familiar no esté obligado a presentar Declaración de la Renta, deberá acompañarse justificación oficial que lo acredite.*

En el supuesto de que el solicitante forme parte de alguna de las siguientes modalidades de unidad familiar, se deberá presentar fotocopia cotejada en el Registro General del Libro de Familia, donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su caso, certificado de convivencia

Modalidades de Unidad Familiar:

1.- *La integrada por los cónyuges no separados legalmente, y si los hubiere:*

- A. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos.*
- B. Los hijos mayores de edad, incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.*

2.- *En los casos de separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y cumplan los requisitos del apartado anterior.*

Declaración jurada de no haber percibido otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada. (ver modelo en Anexo).

Certificado de hallarse matriculado en el Centro en el que se solicita la ayuda.

- *Recibo bancario o impreso con validación mecánica bancaria en que conste la fecha, o justificante de adeudo por domiciliaciones en caso de que se abone mediante domiciliación bancaria, de las tasas de matrícula satisfechas.*

El pago de la tasa se justificará con la impresión del sello de la entidad bancaria donde se haya efectuado el ingreso o resguardo original de haber abonado los derechos de examen, debiendo hacer constar, en el mismo, nombre, apellidos y concepto.

No se aceptara ninguna documentación que no sea entregada por los medios adecuados y debidamente cotejada.

En caso de haberse obtenido subvención de cualquier otra institución u organismo por el mismo concepto, se deberá acompañar la documentación correspondiente a los gastos cubiertos por dicha subvención.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de Adjudicación encargada de proponer la aceptación o denegación al órgano de Resolución, de las solicitudes presentadas, será nombrada por el Rector, y estará formada por:

- *Dos representantes de la Administración, uno de los cuales actuará como secretario de la misma, levantando acta de lo tratado en las sesiones.*
- *Un representante del Personal de Administración y Servicios propuesto por la Junta de Personal del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.*
- *Un representante del Personal Docente e Investigador, propuesto por la Junta de Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.*
- *Un representante del Comité de Empresa.*

Como apoyo a la Comisión de Adjudicación, se nombrará a dos personas adscritas al Servicio de Recursos Humanos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación de la documentación aportada por la Comisión de Adjudicación, el Rector dictará una Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de Registro General, así como en los tabloneros de los Centros de Gestión de Campus, que contendrá la relación provisional de admitidos y excluidos.

Asimismo el Servicio de Recursos Humanos comunicará a los solicitantes la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios.

Los solicitantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios. En caso de falta de subsanación se les entenderá desistidos de su petición.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, subsanados los defectos si procediera, se dictará Resolución por el Rector que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

Una vez determinada la relación definitiva, la Comisión de Adjudicación, a la vista de las solicitudes incluidas, y considerando el crédito presupuestario disponible, realizará una propuesta inicial de concesión de ayudas y cantidades establecidas siguiendo el orden de puntuación.

Si los recursos presupuestados no son suficientes para atender todas las solicitudes presentadas para las partidas de fondo educativo y prestación social, se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyos ingresos anuales no superen la siguiente escala, de acuerdo con la base imponible de la declaración de renta presentada:

Familias	de	1	miembro	21.498,59	EUROS
Familias	de	2	miembros	30.098,02	EUROS
Familias	de	3	miembros	36.117,63	EUROS
Familias	de	4	miembros	39.725,38	EUROS
Familias	de	5	miembros	42.500,00	EUROS
Familias	de	6	miembros	44.629,73	EUROS

A partir del séptimo miembro, se añadirán **2.129,69 EUROS** por cada nuevo miembro computable.

Si aún así, los recursos no fueran suficientes, la Comisión de Adjudicación establecerá el criterio reductor para la distribución del presupuesto disponible entre los diversos grupos de fondos, y las ayudas se concederán por orden de puntuación de las solicitudes de acuerdo con el baremo.

En este caso, se podrán modificar las cuantías establecidas anteriormente, y/o establecer un tope máximo, de acuerdo con la base imponible de la declaración de renta presentada, a partir del cual no se percibirán estas ayudas.

La selección se efectuará teniendo en cuenta los ingresos anuales íntegros de la unidad familiar, menos los gastos deducibles consignados en la declaración del Impuesto Sobre la Renta de la Personas Físicas, y el número de personas a cargo del contribuyente a cuyo nombre figure la declaración. Es decir:

$$\frac{\text{Ingresos íntegros - gastos deducibles}}{\text{Número de personas}}$$

Y teniendo en cuenta las correcciones que en su caso se aprueben por la Comisión de Valoración.

Se considerará el hecho de que ya se hubiera obtenido ayuda por el motivo solicitado, en convocatorias anteriores.

La Comisión de Adjudicación podrá solicitar a los interesados informes o documentación complementaria.

La Comisión de Adjudicación se reunirá, con carácter general, en la primera semana del mes siguiente al de fin de presentación de instancias, o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

La Comisión de Adjudicación evaluará el interés de la actividad y su repercusión en la mejora de la capacitación profesional del solicitante, y propondrá al órgano de Resolución la concesión de la subvención y su importe, o bien, su denegación motivada.

Para ello, tendrá en cuenta las disponibilidades económicas de cada momento.

RESOLUCIÓN:

*Las solicitudes serán resueltas por el Rector de la Universidad Miguel Hernández, a la vista de las propuestas presentadas por la Comisión de Adjudicación, en el plazo de **cuatro meses** desde la última de las fechas límite de presentación de solicitudes.*

En caso de falta de resolución expresa la solicitud se entenderá denegada.

Las resoluciones deberán notificarse a los interesados, conteniendo la resolución motivada, y expresando los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

PETICIÓN DE AYUDA PROGRAMA DE FORMACIÓN AÑO 2.007



APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

CATEGORÍA

DESTINO

TEL. TRABAJO

TEL PARTICULAR

DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIONES

ESTADO CIVIL ¿EL CONYUGE REALIZA TRABAJO REMUNERADO? SI ___ NO ___

RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA FAMILIA A SU CARGO

EDAD APELLIDOS Y NOMBRE

A) TASAS DE MATRÍCULAS ENSEÑANZAS OFICIALES REGLADAS NO UNIVERSITARIAS EN CENTROS OFICIALES PÚBLICOS (max 341)

CANTIDAD SOLICITADA

B) TASAS DE MATRÍCULAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN OTRA UNIVERSIDAD.
(max de matrícula)

CANTIDAD SOLICITADA

C) GASTOS PARTICIPACIÓN CURSOS NO REGLADOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, ETC... (max 170)

CANTIDAD SOLICITADA

D) TASAS DE MATRÍCULAS DE ENSEÑANZAS NO REGLADAS IMPARTIDAS UMH. (max matrícula)

CANTIDAD SOLICITADA

(A+B+C+D) TOTAL CANTIDAD SOLICITADA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA MATRICULACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES Y OTROS:

En , a de de 2007.

Firma

D/Dña.

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

PROGRAMA DE AYUDAS A LA MATRICULACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES Y OTROS,
AÑO 2007

D/Dña. _____, con DNI _____, y con motivo de solicitar ayudas incluidas en el Programa de Ayudas a la Matriculación en Estudios Superiores y Otros (CONVOCATORIA AÑO 2007), de la Universidad Miguel Hernández.

Declaro bajo mi responsabilidad no haber percibido otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de otra entidad pública o privada.

, ____ de _____ de 2007

Fdo. _____

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE			
FAM 2007			
DOCUMENTACION APORTADA POR EL INTERESADO			
DNI			
NOMBRE			
	PRESENTADO	A SUBSANAR	DETALLE DE CONCEPTO A SUBSANAR
DOCUMENTACION GENERAL			
FOTOCOPIA DE DECLARACION DE LA RENTA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
LIBRO FAMILIAR O CERTIFICADO DE CONVIVENCIA			
DECLARACION JURADA			
JUSTIFICACION DOCUMENTAL CASOS DE DIVORCIO, SEPARACIONES,...			
FONDO AYUDA LA MATRICULACION EN ESTUDIOS SUPERIORES Y OTROS			
RECIBO BANCARIO O IMPRESO DE VALIDACIÓN MECÁNICA BANCARIA O JUSTIFICANTE DE ADEUDO DE DOMICILIACIONES, DE LAS TASAS DE			

MATRICULA

--	--	--

La subsanación de requisitos, se realizará mediante la presentación de los documentos en el Registro General, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente fecha de expedición.

Fecha:

El interesado

Fdo.: